

Expte. B-85-08 BLOQUE POLO SOCIAL EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA. Proyecto de ordenanza. Ref. Campaña municipal de concientización sobre donación de voluntaria de sangre.

VISTO:

La necesidad de estimular la donación voluntaria de sangre en la Ciudad de Pergamino, y;

CONSIDERANDO

Que la promoción de la donación de sangre constituye el lado social de la transfusión y en esta labor, los diferentes estamentos de la sociedad tienen un papel fundamental, actuando como agentes multiplicadores y difusores del mensaje de donar sangre y;

Que la sangre no se puede fabricar, por tanto la única solución es que una persona quiera ceder una pequeña cantidad de la suya, de manera voluntaria y altruista;

Que el hecho de donar sangre comporta una actitud responsable y solidaria a imitar;

Que si bien hoy, la donación de sangre ya no es aquel gesto espectacular de los pioneros de la donación, aun no es todavía el acto frecuente que debería ser;

Que en la actualidad no sólo es necesario dar sangre ante una necesidad o emergencia concreta, sino que es absolutamente imprescindible donar periódicamente hasta convertir la donación en un hecho habitual en la vida de los ciudadanos;

Que entonces acudir cada 4 o 6 meses al banco de sangre tiene que llegar a ser una cosa familiar para todos, haciendo entonces posible que las necesidades de sangre y derivados sean cubiertas totalmente.

Que es importantísimo dar a conocer a la población este gran recurso terapéutico que poseemos en nosotros mismos y que cada uno puede ofrecer de manera muy sencilla.

Que, ante el incremento de los accidentes, la multiplicación de unidades de medicina intensiva, y las importantes necesidades de algunos enfermos que antes eran considerados irrecuperables, son entre tantísimas razones, algunos de los factores que han provocado esta demanda creciente de sangre;

Que nuevas circunstancias también han hecho aumentar extraordinariamente las necesidades de derivados de la sangre (plasma, concentrados celulares, factores antihemofílicos, etc.);

Que, hoy en día la transfusión sanguínea significa más que extraer sangre a un donante para ponerla a un paciente; mas bien la transfusión moderna procura administrar a cada paciente **solo** los componentes de la sangre que le hacen falta;

Que, al decir de los profesionales, la "**terapia por componentes**" disminuye el riesgo de efectos adversos de la transfusión y asegura que se consiga el máximo rendimiento de cada donación de sangre;

Que es frecuente que los componentes de una donación única se utilicen para tratar a varios pacientes con enfermedades diferentes, siendo esto posible gracias a la ayuda de sencillas técnicas de centrifugación, congelación y descongelación, que permiten separar las diferentes células (glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas) y el plasma, dando lugar a diversos productos sanguíneos con una composición, una forma de conservación y un uso transfusional propios;

Que, por supuesto conocemos al igual que la mayoría, las intensas campañas de difusión de Nación y Provincia en el sentido de este proyecto, como al mismo tiempo estamos convencidos de la cercanía del Municipio con los habitantes del partido, lo que puede ayudar a la concientización sobre un tema tan importante y que puede tocarnos de cerca de cualquiera;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día **9 de octubre de 2008** aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO N° 1-: Créase la “**Campaña Municipal de Concientización sobre Donación Voluntaria de Sangre**”.-

ARTICULO N° 2-: Convóquese a las instituciones del Partido de Pergamino que estén trabajando en la temática propuesta con el fin de sumar experiencia y optimizar los resultados en particular a las instituciones que conforman el proyecto interinstitucional “**Todos Podemos, Todos Debemos**”, el cual fue declarado de interés municipal por este Concejo Deliberante mediante resolución 1653/07 de fecha 16 de mayo de 2007.-

ARTICULO N° 3-: La coordinación de la Campaña estará a cargo de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Acción Social y se instrumentará:

- **a)** Mediante folletería y afiches que se distribuirán en los Centros de Salud del partido para ser exhibidos en los mismos, ya sea que se trate de CAPS, u hospitales públicos, también Centros Comunitarios y otros lugares adecuados sean o no de órbita municipal.-
- **b)** Difusión en los medios masivos de Comunicación.-


ARTICULO N° 4-: Facúltase al D.E. para coordinar la difusión por medio de charlas explicativas sobre las bondades del donar sangre en la Universidad e Institutos terciarios; directivos, personal docente y Centros de estudiantes de las escuelas secundarias; también articular con el Consejo Escolar para la extensión del mensaje a las escuelas primarias.-

ARTICULO N° 5-: La “Campaña” se instalará en stands en Peatonal, en todos los lugares de concentración pública los fines de semana y en todo otro espacio que las autoridades y coordinadores estimen necesario y se extenderá por no menos de tres meses.-

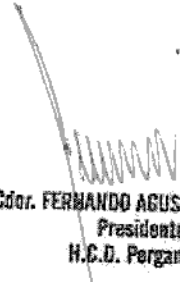
ARTICULO N° 6-: De forma.-

Pergamino, 10 de octubre de 2008.

ORDENANZA N° 6873/08.-


Diana Martín de Waffi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino